

 Nit: 891856131-3	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 27 de mayo de 2020
	Proceso	Procesos de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 1 de 21

**ESTUDIO PREVIO QUE DETERMINA LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR
EN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA
Artículo 2.2.1.2.1.2.22. Del decreto 1082 de 2015**

Por medio del presente escrito el suscrito **SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**, como área ejecutora, en cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 8, de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, dejamos constancia del presente Estudio o documento previo que determina la conveniencia, necesidad y oportunidad que justifica la celebración de un contrato de obra pública bajo la modalidad de Selección abreviada.

1 INFORMACIÓN GENERAL

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE TASCO										
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS										
NOMBRE DE LOS FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	FELIPE ANDRES ROMERO PINTO										
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA - artículo 2.2.1.2.1.2.22. Del decreto 1082 de 2015										
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ										
VALOR ESTIMADO PARA EL CONTRATO PRETENDIDO:	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (129.261.855,89) M/CTE										
CÓDIGO(S) UNSPSC	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicios De Apoyo Para La Construcción</td><td>72101500</td></tr> <tr> <td>Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Instalaciones</td><td>72102900</td></tr> <tr> <td>Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Infraestructura</td><td>72103300</td></tr> <tr> <td>Servicios De Albañilería Y Mampostería</td><td>72151900</td></tr> </tbody> </table>	Clasificación UNSPSC	Descripción	Servicios De Apoyo Para La Construcción	72101500	Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Instalaciones	72102900	Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Infraestructura	72103300	Servicios De Albañilería Y Mampostería	72151900
Clasificación UNSPSC	Descripción										
Servicios De Apoyo Para La Construcción	72101500										
Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Instalaciones	72102900										
Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Infraestructura	72103300										
Servicios De Albañilería Y Mampostería	72151900										
FECHA:	10 de septiembre de 2026										

2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 27 de mayo de 2020
	Proceso	Procesos de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 2 de 21

El Municipio de Tasco, Boyacá, en cumplimiento de las competencias constitucionales y legales que le han sido asignadas, debe garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo y, particularmente, contribuir a que el servicio público educativo se desarrolle en condiciones de calidad, seguridad, salubridad, accesibilidad y dignidad para los estudiantes, docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa.

De conformidad con los artículos 67 y 366 de la Constitución Política, la educación constituye un derecho de la persona y un servicio público con función social, correspondiendo al Estado asegurar las condiciones necesarias para su adecuada prestación. En concordancia con lo anterior, la Ley 715 de 2001 establece competencias a las entidades territoriales en materia de educación y de administración de la infraestructura educativa, dentro del marco de sus responsabilidades para garantizar la prestación eficiente del servicio.

En desarrollo de dichas competencias, el Municipio de Tasco debe adelantar las acciones necesarias para conservar, mantener y mejorar los bienes e instalaciones destinados a la prestación del servicio educativo, procurando que la infraestructura física se encuentre en condiciones adecuadas de funcionamiento y que no represente riesgos para quienes diariamente hacen uso de ella.

Actualmente, las sedes educativas oficiales ubicadas en jurisdicción del Municipio presentan diferentes necesidades de intervención y mantenimiento derivadas del uso permanente de las instalaciones, las condiciones climáticas, el paso del tiempo y el desgaste natural de los materiales y elementos que conforman la infraestructura física. Estas circunstancias han generado deterioro en diferentes componentes de las edificaciones, entre ellos cubiertas, sistemas de evacuación y manejo de aguas lluvias, muros, acabados, elementos de carpintería e instalaciones eléctricas e hidrosanitarias.

La falta de atención oportuna de estas necesidades puede ocasionar el agravamiento de los deterioros existentes, generar afectaciones adicionales sobre otros elementos constructivos y aumentar progresivamente los costos que deberá asumir la Administración para recuperar las condiciones de funcionamiento de las instalaciones. Así mismo, determinadas deficiencias pueden constituir factores de riesgo para estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes, además de afectar las condiciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

En consecuencia, resulta necesario ejecutar actividades de adecuación y mantenimiento que permitan recuperar, conservar y mejorar las condiciones físicas de las instalaciones, prevenir el deterioro prematuro de los bienes públicos y garantizar ambientes adecuados para el desarrollo de las actividades educativas. La intervención propuesta tiene un carácter preventivo y correctivo, orientado a atender las necesidades actualmente identificadas y evitar que daños menores evolucionen hacia afectaciones de mayor complejidad y costo.

Las actividades objeto de contratación se desarrollarán en las siguientes sedes educativas:

Escuela Chamizal.
Escuela Santander.
Escuela Canelas.
Escuela Nariño Uno.
Escuela Nariño Dos.

	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 27 de mayo de 2020
	Proceso	Procesos de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 3 de 21

Escuela Santa Lucía.
Sede Central de la I.E. J.G. Mojica Márquez.
Sede Llano Grande de la I.E. J.G. Mojica Márquez.
Sede Llanitos.
Sede Girón – Biblioteca Municipal.

La intervención de estas sedes permitirá atender de manera integral diferentes necesidades de infraestructura, procurando que los espacios destinados a la educación y a la prestación de servicios culturales cuenten con condiciones apropiadas de seguridad, funcionalidad, higiene y conservación.

Particularmente, la Biblioteca Municipal – sede Girón requiere la ejecución de actividades de mantenimiento relacionadas con elementos de carpintería, acabados y aparatos sanitarios, necesarias para conservar las instalaciones en condiciones adecuadas de funcionamiento y garantizar que la comunidad pueda acceder de manera apropiada a los servicios culturales y de consulta que allí se prestan.

La contratación resulta igualmente necesaria desde una perspectiva de conservación del patrimonio público, toda vez que el mantenimiento periódico de las edificaciones permite prolongar la vida útil de sus componentes, reducir la ocurrencia de daños y evitar inversiones futuras de mayor magnitud. La ejecución de las actividades permitirá atender oportunamente las condiciones identificadas y contribuirá al uso eficiente de los recursos públicos, bajo criterios de prevención, planeación y sostenibilidad.

Así mismo, la ejecución de las obras de adecuación y mantenimiento contribuirá al cumplimiento de los fines estatales previstos en el artículo 2 de la Constitución Política y de los principios que orientan la función administrativa establecidos en el artículo 209 ibídem, en especial los de eficacia, economía y responsabilidad, en la medida en que busca asegurar la adecuada conservación de los bienes públicos y la continuidad y calidad de los servicios que se prestan a la comunidad.

Desde el punto de vista técnico, las actividades requeridas corresponden a intervenciones de mantenimiento y adecuación que demandan la utilización de mano de obra, herramientas, equipos, materiales y conocimientos técnicos especializados para su correcta ejecución, de acuerdo con las condiciones particulares de cada sede y con las especificaciones y cantidades establecidas por la Entidad. Por ello, se requiere contar con un contratista que tenga la capacidad técnica, operativa y financiera necesaria para ejecutar las actividades previstas, garantizando su calidad, oportunidad y cumplimiento de las condiciones de seguridad aplicables.

La contratación permitirá, en consecuencia, atender los deterioros existentes, prevenir la generación de daños mayores, mejorar las condiciones de seguridad y funcionalidad de las instalaciones y contribuir a garantizar ambientes adecuados para la prestación del servicio educativo y de los servicios culturales en el Municipio de Tasco.

En virtud de lo anterior, se encuentra debidamente justificada la necesidad de contratar la “ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ”, como una actuación necesaria para la conservación de los bienes públicos, la prevención de riesgos, el mejoramiento de las condiciones

 Nit: 891856131-3	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 27 de mayo de 2020
	Proceso	Procesos de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 4 de 21

de prestación del servicio educativo y cultural y el cumplimiento de las competencias y responsabilidades a cargo del Municipio.

Que dentro del Plan de desarrollo “**CONSTRUYENDO FUTURO**”,

SECTORES, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, ÁMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL

Línea estratégica: Construyendo Justicia Social, Seguridad Humana y Alimentaria

Sector: Educación

Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media

BPIN: 2024157900005 / Fortalecimiento de la calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación en el Municipio de Tasco, Boyacá.

SECTORES, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, ÁMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL

Línea estratégica: Construyendo Justicia Social, Seguridad Humana y Alimentaria

Sector: Cultura

Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos

Suprograma: Fortalecimiento de las actividades culturales en el Municipio de Tasco, Boyacá

BPIN: 2024157900008

La Administración Municipal tiene la necesidad de la **ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ.**

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de TASCO (Departamento de Boyacá), elaboró el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la Entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerlas, la verificación de las condiciones y precios del mercado etc., postulados que determinan el éxito del proceso de selección y de la ejecución del contrato.

Así las cosas, el Municipio de TASCO destaca la importancia de la contratación que se pretende ejecutar, iniciando por describir la necesidad que suscita la realización del objeto contractual del epígrafe. Que todos los estudios, diseños, cantidades de obra y toda la documentación técnica.

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ.

3.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

 NIT: 891856131-3	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 27 de mayo de 2020
	Proceso	Procesos de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 5 de 21

ÍTEM	CGDB*	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
1. ESCUELA CHAMIZAL				
1.01	2.01.24	DEMOLICIÓN DE ESCALERA EN CONCRETO REFORZADO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	2.15
1.02	2.01.31	DEMOLICIÓN DE MUROS EN MAMPOSTERÍA DE LADRILLO E = 0.15 M. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	5.52
1.03	2.02.13	CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE 21 MPa (3000 PSI) SECCIÓN RECTANGULAR	M3	1.51
1.04	2.03.01	COLUMNAS Y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI), H < 3.00 M. (FORMALETA MADERA)	M3	0.94
1.05	2.03.08	ESCALERA MACIZA DE 21 MPa - (3000 PSI)	M3	2.11
1.06	3.10.12	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	455.72
1.07	3.10.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA METÁLICA. (INCLUYE ANTICORROSIVO PRIMER Y ESMALTE).	KG	60.57
1.08	2.09.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC DE 7 MM.	M2	20.53
1.09	2.10.173	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED CUADRADO DE INCRUSTAR DE 18 W	UND	2
1.10	2.01.27	DEMOLICIÓN DE MESON EN CONCRETO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.	M3	1.9
1.11	2.12.202	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE 1.00M X 0.50M CON ESCURRIDERO	UND	1
1.12	2.07.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA EPÓXICA PARA MUROS A DOS MANOS	M2	64.32
1.13	2.07.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS	M2	100.05
2. ESCUELA SANTANDER				
2.01	2.01.49	DESMONTE DE CUBIERTA EN TEJA DE BARRO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	93.6
2.02	2.01.56	DESMONTE DE ESTRUCTURA EN MADERA PARA CUBIERTA EN TEJA DE BARRO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	93.6
2.03	2.01.28	DEMOLICIÓN DE MURO EN ADOBE. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	142.73
2.04	2.01.70	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	5.02
2.05	2.02.08	CONCRETO CICLÓPEO DE 17.5MPa (2500 PSI) RELACIÓN 60C/40P	M3	3.66
2.06	2.02.13	CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE 21 MPa (3000 PSI) SECCIÓN RECTANGULAR	M3	0.92
2.07	2.03.01	COLUMNAS Y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI), H < 3.00 M. (FORMALETA MADERA)	M3	0.92
2.08	3.10.12	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	354.32
2.09	2.04.26	MURO EN LADRILLO SEMIPRENSADO E = 0.12 M. (TIPO MAGUNCIA O SIMILAR)	M2	35.91
3. ESCUELA CANELAS				
3.01	2.01.30	DEMOLICIÓN DE MUROS EN MAMPOSTERÍA DE LADRILLO E = 0.25 M. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	50.85
3.02	2.01.70	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	10.34
3.03	2.02.08	CONCRETO CICLÓPEO DE 17.5MPa (2500 PSI) RELACIÓN 60C/40P	M3	6.78

 NIT: 891856131-3	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 27 de mayo de 2020
	Proceso	Procesos de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 6 de 21

ÍTEM	CGDB*	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
3.04	2.02.13	CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE 21 MPa (3000 PSI) SECCIÓN RECTANGULAR	M3	2.54
3.05	2.03.01	COLUMNAS Y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI), H < 3.00 M. (FORMALETA MADERA)	M3	1.58
3.06	3.10.12	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	600.48
3.07	2.04.26	MURO EN LADRILLO SEMIPRENSADO E = 0.12 M. (TIPO MAGUNCIA O SIMILAR)	M2	65.94
3.08	2.03.31	VIGA DE AMARRE SOBRE MURO DE 21 MPa - (3000 PSI).	M3	1.36
4. ESCUELA NARIÑO UNO				
4.01	2.01.27	DEMOLICIÓN DE MESÓN EN CONCRETO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.	M3	2.51
4.02	2.10.137	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO EMT DE 3/4". (INCLUYE APARATO).	UND	2
4.03	2.10.107	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 10 AWG Y DUCTO PVC DE 3/4". (INCLUYE APARATO).	UND	3
4.04	2.10.173	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED CUADRADO DE INCRUSTAR DE 18 W	UND	2
4.05	2.10.23	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CABLE No. 8 AWG EN COBRE	ML	5
4.06	2.12.42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA ROSCADO PVC DE 1/2" T.P.)	UND	1
5. ESCUELA NARIÑO DOS				
5.01	N/A	CERRAMIENTO ALAMBRE DE PÚA ESPIRAL CONCERTINA PARA SEGURIDAD	ML	35.6
6. ESCUELA SANTA LUCÍA				
6.01	2.09.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC DE 7 MM.	M2	47.52
7. SEDE CENTRAL I.E. JORGE GUILLERMO MOJICA MÁRQUEZ				
7.01	2.08.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 23 ANCHO HASTA 0.40M ALTURA HASTA 0.30M. (INCLUYE ANTICORROSIVO PRIMER Y PINTURA).	ML	64.8
7.02	2.06.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLAS CÚPULA TRAGANTE 6" X 4"	UND	8
8. SEDE LLANO GRANDE I.E. JORGE GUILLERMO MOJICA MÁRQUEZ				
8.01	2.17.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO INCOLORO DE 4.0 MM.	M2	2.33
9. SEDE LLANITOS				
9.01	2.01.30	DEMOLICIÓN DE MUROS EN MAMPOSTERÍA DE LADRILLO E = 0.25 M. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	33.81
9.02	2.01.70	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	2.35
9.03	2.02.08	CONCRETO CICLÓPEO DE 17.5MPa (2500 PSI) RELACIÓN 60C/40P	M3	2.35
9.04	2.02.13	CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE 21 MPa (3000 PSI) SECCION RECTANGULAR	M3	1.1
9.05	2.03.01	COLUMNAS Y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI), H < 3.00 M. (FORMALETA MADERA)	M3	0.66
9.06	3.10.12	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	258.14
9.07	2.04.26	MURO EN LADRILLO SEMIPRENSADO E = 0.12 M. (TIPO MAGUNCIA O SIMILAR)	M2	28.77
9.08	2.03.31	VIGA DE AMARRE SOBRE MURO DE 21 MPa - (3000 PSI).	M3	1.12
10. SEDE GIRÓN – BIBLIOTECA MUNICIPAL				

 Nit: 891856131-3	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 27 de mayo de 2020
	Proceso	Procesos de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 7 de 21

ÍTEM	CGDB*	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
10.01	2.15.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y PUERTA DE ACCESO EN ALUMINIO (TABLERO LLENO)	M2	4.8
10.02	2.07.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS	M2	222.74
10.03	2.12.176	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO SENCILLO BLANCO	UND	2
10.04	2.12.170	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA CON FLOTADOR PARA TANQUE ELEVADO 1/2", CON FLOTADOR EN BOLA PLÁSTICA	UND	2
10.05	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHAPA DE EMBUTIR- ORNAMENTACIÓN DE ALUMINIO	UND	1
10.06	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHAPA DE SEGURIDAD- ORNAMENTACIÓN DE ALUMINIO	UND	1

Las especificaciones anteriormente nombradas se deben cumplir durante la ejecución del contrato y reposan en la Secretaría de Planeación, las cuales deberán ser consultadas por cualquier interesado y son de obligatorio cumplimiento por parte del futuro contratista. Si se presentan dudas técnicas estas deberán ser resueltas en conjunto con SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Los trabajos objeto del presente proceso deberán ejecutarse de conformidad con las Especificaciones Generales de construcción y las normas colombianas, los aspectos que éstas no regulen se ejecutarán de acuerdo con lo contemplado en las especificaciones técnicas mencionadas en el análisis del sector.

Además, se deben tener en cuenta el estricto cumplimiento de la normatividad colombiana vigente en cuanto a la construcción de vías y/o andenes peatonales y de protección al Medio Ambiente, seguridad Industrial y salud ocupacional en el trabajo, para el desarrollo de cada una de las actividades de obra y en cada uno de los frentes de trabajo. Si se presentan dudas técnicas estas deberán ser resueltas en conjunto con la interventoría y supervisión.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar un seguimiento fotográfico completo de todas las actividades del contrato desde el inicio de los trabajos hasta la ejecución final del mismo, en dicho registro deberá constatar el estado inicial de los trabajos, estado previo y todo el desarrollo que muestre la correcta ejecución del contrato.
2. Llevar la bitácora de obra.
3. Convocar y realizar Comités Técnicos cuando lo considere conveniente para tomar las determinaciones que sean necesarias para el avance de los trabajos.
4. Informar de forma inmediata a la supervisión y/o a la interventoría las irregularidades que se puedan presentar en el proceso contractual y de ejecución de la obra.
5. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato con las obras debidamente realizadas.
6. No realizar modificación de cantidades, especificaciones y/o ejecución de ítems adicionales, sin previa autorización escrita del supervisor o la interventoría del contrato, para lo cual se debe solicitar en comité técnico y realizar las respectivas actas. Las consecuencias presupuestales de cualquier modificación realizada sin previa autorización del municipio, serán responsabilidad exclusiva del contratista.

	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 27 de mayo de 2020
	Proceso	Procesos de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 8 de 21

7. Presentar oportunamente la información solicitada por la supervisión, interventoría, el departamento, la nación y/o los entes de control.
8. Realizar los cambios o modificaciones que el supervisor solicite de forma inmediata a la solicitud.
9. Responder por el cuidado y seguridad de los sitios donde se realicen las obras y entregarlos en igual o mejor estado del que fue recibido.
10. Cumplir las demás obligaciones que resulten de la ejecución del contrato.
11. Legalizar el contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción realizando todos los trámites que se requieran para tal fin.
12. Realizar los trámites administrativos necesarios para la correcta ejecución del contrato, así como solicitar la expedición de las licencias o demás permisos necesarios.
13. Presentar todos los documentos requeridos para el recibo final de los trabajos y para la liquidación del contrato dentro de los términos para cada una de las etapas contractuales.

3.3 LAS OBLIGACIONES QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA: EL PROPONENTE DEBERÁ GARANTIZAR EL SIGUIENTE ALCANCE AL OBJETO, DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO:

3.3.1 Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

3.3.2 Efectuar todos los estimativos y cálculos técnicos que el Municipio solicite y que se requieran para la adecuada ejecución del contrato, así como efectuar la señalización preventiva de seguridad en los sitios en que se esté ejecutando la obra, y acatar los protocolos de seguridad para el desarrollo del objeto con el fin de prevenir daños.

3.3.3 Revisar, controlar y supervisar el estado de ejecución de la obra, para que ésta se desarrolle con diligencia, mediante la utilización de conocimientos técnicos adecuados, lograr que las condiciones técnicas sean las más favorables, implementar las medidas de seguridad reglamentarias para el manejo de equipos de construcción y trabajo en alturas y controlar los riesgos que se identifiquen para este contrato.

3.3.4 Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato, así como atender las recomendaciones y requerimientos que haga EL MUNICIPIO a través del supervisor y corregir cualquier falla o errores que se cometa en la ejecución del contrato.

3.3.5 Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución de la obra.

3.3.6 Realizar, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de obra con el Municipio o el supervisor del contrato.

3.3.7 Utilizar para el desarrollo de la obra materiales, elementos y suministros de las más altas calidades.

	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 27 de mayo de 2020
	Proceso	Procesos de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 9 de 21

3.3.8 El contratista deberá proveer todos los elementos, insumos y materiales necesarios para efectuar el servicio, así como los equipos necesarios para efectuar la construcción.

3.3.9 El contratista debe asumir todos los costos y gastos que implique el desplazamiento de personal, equipos, insumos y materiales al lugar donde se encuentran ubicada la obra.

3.3.10 Actuar oportunamente de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

3.3.11 Efectuar todos los estimativos y cálculos técnicos que el Municipio solicite y que se requieran para la Adecuada ejecución del contrato, así como efectuar la señalización preventiva en los sitios indicados.

3.3.12 Revisar, controlar y supervisar el estado de ejecución de la obra, para que ésta se desarrolle con diligencia, mediante la utilización de conocimientos técnicos adecuados, lograr que las condiciones técnicas sean las más favorables, implementar las medidas de seguridad reglamentarias y controlar los riesgos que se identifiquen para este contrato.

3.3.13 Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato, así como atender las recomendaciones y requerimientos que haga EL MUNICIPIO a través del supervisor y corregir cualquier falla o errores que se cometa en la ejecución del contrato.

3.3.14 Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución de la obra.

3.3.15 Realizar, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de obra con el Municipio o el supervisor del contrato, en dichas reuniones podrán participar el Alcalde, por derecho propio, o sus delegados de dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la supervisión.

3.3.16 El PROPONENTE establecerá en la propuesta las fuentes de materiales que utilizará en la ejecución de la obra, en caso de resultar favorecido; por lo tanto, EL MUNICIPIO no reconocerá costos adicionales por el cambio de dichas fuentes de materiales.

3.3.17 Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales y demás procesos constructivos deberá cumplir con lo establecido en normas técnicas de materiales de construcción, así como los laboratorios y pruebas a realizarse. La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras de qué trata la presente Selección. El PROPONENTE favorecido con la adjudicación del Contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

3.3.18 EL MUNICIPIO no aceptará ningún reclamo del constructor, por costos, plazos, falta o escasez de Materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 27 de mayo de 2020
	Proceso	Procesos de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 10 de 21

3.3.19 Los trabajos objeto de la presente Selección deberán ejecutarse de conformidad con las Especificaciones Particulares, los aspectos que ellas no regulen, se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones Generales de construcción de obra civil. Las especificaciones particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción, y prevalecen sobre las últimas.

3.3.20 El PROPONENTE favorecido deberá suministrar y mantener al frente de la obra de manera permanente el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de precios unitarios de la propuesta.

3.4 LAS OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA, ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS EN EL ALCANCE DEL CONTRATO, SERÁN

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en anexo técnico, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior [al treinta por ciento (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, [el cinco por ciento (5 %),] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del [cinco por ciento (5 %) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad], la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 27 de mayo de 2020
	Proceso	Procesos de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 11 de 21

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los [cinco (5)] días siguientes contados a partir del acta de inicio].

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complementé o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complementé o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones

	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 27 de mayo de 2020
	Proceso	Procesos de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 12 de 21

insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los [cinco (5) días] hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
18. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
19. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
20. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90%), de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

- a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los [cinco (5)] contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
- b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los [cinco (5)] hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
- c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.

En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 27 de mayo de 2020
	Proceso	Procesos de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 13 de 21

3.5 VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se verifica que los códigos asignados para este contrato, su relación y la oportunidad de su contratación se incluirán en el respectivo Plan Anual de Adquisiciones del Municipio.

Clasificación UNSPSC	Nombre
72 10 15	Servicios De Apoyo Para La Construcción
72 10 29	Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Instalaciones
72 15 27	Servicios De Instalación y Reparación de Concreto
72 15 31	Servicios De Construcción de Facilidades Atléticas y Recreativas

3.6 AUTORIZACIONES PERMISOS, LICENCIAS Y/O CERTIFICACIONES

Como el objeto del contrato se refiere a la **ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ**, el proyecto cuenta con aprobación de las autoridades de Planeación Municipal.

4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS CONDICIONES ESENCIALES

4.1 TIPO DE CONTRATO

La presente convocatoria pública se regirá por el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 del 26 de mayo de 2015; así como por las disposiciones pertinentes del código de comercio y demás normas concordantes con la materia y por lo establecido en estos pliegos de condiciones.

Por tratarse de un contrato cuyo valor supera el 10% de la menor cuantía y no sobrepasa la misma, la modalidad de selección será la SELECCIÓN ABREVIADA, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)

No obstante que el proceso para escoger al contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de selección abreviada de Menor Cuantía, este proceso se adelantará mediante una convocatoria pública que estará basada en los principios de Economía, transparencia, publicidad y Libre Escogencia, contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la Función Administrativa.

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 27 de mayo de 2020
	Proceso	Procesos de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 14 de 21

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **TRES (3) meses**, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio. Para la ejecución del contrato se requerirá, que el Municipio establezca la supervisión del contrato, se firme el acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única por parte del Municipio y el Registro Presupuestal.

El plazo del contrato podrá adicionarse, sólo en caso de fuerza mayor o ejecución de hechos imprevistos antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de TASCO.

4.3 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

El objeto del contrato deberá ser ejecutado en las siguientes sedes educativas:

Escuela Chamizal
Escuela Santander
Escuela Canelas
Escuela Nariño Uno
Escuela Nariño Dos
Escuela Santa Lucía
Sede Central I.E. J.G. Mojica Márquez
Sede Llano Grande I.E. J.G. Mojica Márquez
Sede Llanitos
Sede Girón – Biblioteca Municipal

4.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El certificado de disponibilidad presupuestal que amparan el siguiente proceso fue expedido por la Tesorería Municipal con cargo al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal **2025**, de acuerdo al siguiente por menor:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
247	24/08/2026	\$129.261.855,89

4.5 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará al contratista, así:

ANTICIPO: Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, el Municipio desembolsará al Contratista un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del Contrato, previa radicación de factura o documento equivalente.

	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 27 de mayo de 2020
	Proceso	Procesos de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 15 de 21

PAGOS PARCIALES: El Municipio pagará al Contratista el valor del Contrato por el sistema de precios unitarios, mediante actas de recibo parcial de obra, aprobadas por el supervisor, de acuerdo con el avance de obra hasta el noventa por ciento (90%), previa amortización del anticipo.

PAGO FINAL: El pago final no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a la terminación de la obra contratada, para lo cual será requerido informe final, acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el Supervisor, y la actualización del amparo de estabilidad de la obra.

La Administración Municipal realizará los siguientes descuentos:

TIPO DE IMPUESTO	PORCENTAJE	DEL ORDEN
Retención por consultoría (Cuando aplique)	11%	Nacional
Rete IVA sobre la utilidad (Cuando aplique)	15%	Nacional (*)
Fondo de seguridad (Cuando aplique)	5%	Nacional (obra pública)
Estampilla adulto mayor	4%	Municipal
Estampilla de cultura	2%	Municipal
Rete ICA máximo	10 por 1000	Municipal
Estampilla justicia familiar	2%	Municipal
Tasa prodeporte	1%	Municipal

4.6 SUPERVISIÓN

La Supervisión del Contrato que se suscriba podrá estar a cargo de la Secretaría de Planeación y obras públicas del municipio, quien realizara la supervisión a las funciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico para lo cual deberá cumplir las siguientes actividades mínimas:

- 4.6.1 Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución
- 4.6.2 Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
- 4.6.3 Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- 4.6.4 Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
- 4.6.5 Informar por escrito a la Secretaría de Gobierno, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.
- 4.6.6 Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.

5. COMPONENTE FINANCIERO

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia

	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 27 de mayo de 2020
	Proceso	Procesos de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 16 de 21

con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,1$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$

 Nit: 891856131-3	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 27 de mayo de 2020
	Proceso	Procesos de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 17 de 21

Indicador	Valor concertado
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura social.

7. COMPONENTE DE EXPERIENCIA

7.1. EXPERIENCIA GENERAL

EXPERIENCIA GENERAL: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida y/o construida igual y/o superior al 50% del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 80,83 m²

Nota aclaratoria: El 50% del total de metros cuadrados del presente proceso corresponde a 80,83 m². (acreditables con actividades en m² de los contratos validos aportados)

8. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el	Requisitos de Experiencia	Requisitos de Experiencia
------------------------------	---------------------------	---------------------------

	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 27 de mayo de 2020
	Proceso	Procesos de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 18 de 21

Cargo	General	Específica
Director de obra Disponibilidad 30%	Ingeniero civil. Con cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula	N.A.
Residente de obra Disponibilidad 100%	Ingeniero civil, con tres (3) año a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	N.A.

9. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se efectuará la evaluación y calificación de la propuesta teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1820 de 2015, teniendo en cuenta ofrecimiento más favorable de conformidad con la ponderación de los elementos calidad y precio soportados en puntajes o formulas y basados en los factores que se establecen más adelante y determinan el orden de elegibilidad.

10. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro del término establecido en el cronograma. Los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se encuentran señalados en la minuta del contrato.

10.1. CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin en el presente pliego de condiciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor de la Entidad, en calidad de sanción, el valor total de la misma, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida. En este evento, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

11. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL.

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos, la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades

 NIT: 891856131-3	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 27 de mayo de 2020
	Proceso	Procesos de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 19 de 21

Característica	Condición												
	Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE TASCO identificado con NIT 891.856.131												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impondran</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor total del contrato</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>2 AÑOS</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impondran	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor total del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	2 AÑOS	10% del valor total del contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impondran	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor total del contrato										
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato										
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	2 AÑOS	10% del valor total del contrato											
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.												
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421												

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE TASCO identificada con NIT 891.856.131
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

 NIT: 891856131-3	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 27 de mayo de 2020
	Proceso	Procesos de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 20 de 21

Característica	Condición
	Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE TASCO identificado con NIT 891.856.131
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

12. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con los acuerdos comerciales suscritos por Colombia que contienen capítulos de compras públicas, la Entidad realizó el análisis de aplicabilidad de dichos instrumentos al presente proceso contractual.

Como resultado de dicha verificación, se concluye que el presente proceso **no se encuentra cubierto por acuerdos comerciales internacionales**, en atención a lo siguiente:

- La Entidad Estatal, en su calidad de entidad territorial del orden municipal, no se encuentra incluida dentro del ámbito de cobertura obligatoria de los acuerdos comerciales vigentes.
- El valor estimado del proceso no supera los umbrales establecidos para la aplicación de dichos acuerdos.
- El objeto contractual corresponde a un contrato de obra pública de ejecución local, sin componente transfronterizo.

En consecuencia, el proceso se regirá exclusivamente por la normativa nacional de contratación estatal, sin que resulte exigible la aplicación de trato nacional o no discriminatorio en los términos de los acuerdos comerciales.

No obstante, la Entidad garantizará la libre concurrencia de oferentes nacionales y extranjeros en igualdad de condiciones.

Criterio de verificación	Resultado	Justificación
¿El proceso está cubierto por un Acuerdo	No	Aunque Colombia ha suscrito acuerdos comerciales con

	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 27 de mayo de 2020
	Proceso	Procesos de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 21 de 21

Criterio de verificación	Resultado	Justificación
Comercial vigente para Colombia?		capítulos de compras públicas, no todos los procesos contractuales están cubiertos por dichos instrumentos.
¿La entidad estatal se encuentra incluida dentro de las entidades cubiertas por los acuerdos?	No	La entidad territorial (municipio) no se encuentra dentro del listado de entidades obligadas en los acuerdos comerciales aplicables o no cumple condiciones de cobertura.
¿El objeto contractual está cubierto (bienes/servicios/obra)?	No	Si bien algunos acuerdos contemplan obras públicas, la cobertura depende de condiciones adicionales como cuantía y tipo de entidad.
¿El valor del proceso supera los umbrales establecidos en los acuerdos comerciales?	No	El valor estimado del contrato no alcanza los umbrales mínimos exigidos en los acuerdos comerciales vigentes para que aplique la cobertura.
¿El proceso tiene carácter internacional o implica trato a proveedores extranjeros bajo acuerdo?	No	El proceso se ejecuta en el territorio nacional y no implica condiciones de contratación transfronteriza obligatoria.
Conclusión	NO APLICA	El proceso no se encuentra cubierto por acuerdos comerciales internacionales, por lo que se rige exclusivamente por la normativa nacional de contratación estatal.

Nota: En todo caso, la Entidad Estatal garantizará los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes, permitiendo la participación de proponentes nacionales y extranjeros en igualdad de condiciones, conforme a la normativa vigente.

13. DEPENDENCIA RESPONSABLE

Responsable de la Elaboración del estudio Previo.

FELIPE ANDRÉS ROMERO PINTO
Secretario de Planeación y obras públicas